



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 NOV. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 de la ley n° 3 y la Disposición n° 143/16.

Y CONSIDERANDO:

La Defensoría del Pueblo, conforme su misión constitucional ejecuta políticas destinadas a informar, sensibilizar, instar a la participación, impulsar cambios y potenciar capacidades con miras de concientizar sobre la importancia de la plena vigencia del respeto a los derechos humanos. Y en esa labor considera trascendental el aporte que realizan personas u organizaciones sociales que coadyuvan en la promoción y defensa de los derechos.

En virtud de ello, mediante la Disposición n° 143/16, el Defensor del Pueblo instituyó el "Premio Alicia Oliveira" en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos, el cual se entregará anualmente a personas físicas y/o jurídicas que se destaquen en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Con el objeto de elegir a la persona que recibirá el premio, se conformó un Comité de Selección y Premiación -creado por la Disposición n° 143/16- quien tiene a su cargo la selección de la terna con las personas y/o instituciones candidatas, que deberá elevar al señor Defensor.

Con fecha 23 de octubre de 2018, el comité de Selección y Premiación se reunió a los fines de proceder a la selección de las personas físicas y/o jurídicas que por su compromiso con la defensa y tutela de los derechos humanos y por su labor y lucha han contribuido a lograr conquistas significativas respecto del goce y ejercicio de los derechos humanos.

4

El Comité de Selección, luego de realizar la ponderación pertinente, nominó a las siguientes personas: Víctor Ramón Cournou Heredia, Lidia Stella Mercedes Miy Uranga (Taty Almeida), Sara Susana Trimarco, Nelly Minyersky y Cristina Banegas.

Sin perjuicio de destacar el valioso aporte de cada una de las personas propuestas en pos del logro de conquistas significativas que permiten el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, evaluados los perfiles presentados y antecedentes de los postulantes, el Defensor del Pueblo decidió premiar a Lidia Stella Mercedes Miy Uranga (Taty Almeida) y Víctor Ramón Cournou Heredia.

Lidia Stella Mercedes Miy Uranga, más conocida como "Taty" Almeida, nació el 28 de junio de 1930 en la Ciudad de Buenos Aires. Madre de tres hijos -Jorge, Alejandro y Fabiana-, vio cambiar su vida a partir de la desaparición de su hijo Alejandro el 17 de junio de 1975. Alejandro Martín Almeida, tenía 20 años, era militante y estaba cursando el primer año de la carrera de Medicina cuando la Triple A lo secuestró y desapareció. En su lucha incansable por encontrarlo, Taty se unió a otras *Madres*, todas ellas hermanadas por la búsqueda de sus hijos desaparecidos. Taty es hoy una luchadora por la Memoria, Verdad y Justicia y una referente nacional e internacional en materia de Derechos Humanos.

Víctor Ramón Cournou Heredia, músico, compositor y referente ineludible de la cultura argentina; Con una larga trayectoria artística y multi-premiado, sufrió durante la dictadura cívico – militar la censura sobre sus obras y la desaparición de su hermana, María Cristina Cournou. Su lucha permanente por los derechos humanos, la reivindicación de los pueblos originarios y la exaltación de los valores humanos lo hacen merecedor de este premio.

En virtud de lo expresado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

La Secretaría General y la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.



Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el inciso o) del artículo 13 de la ley n° 3,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Otorgar a la señora Lidia Stella Mercedes Miy Uranga (Taty Almeida), integrante de Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora y al señor Víctor Ramón Cournou Heredia, músico y cantautor, el Premio "Alicia Oliveira" edición 2018, como reconocimiento a su labor en la promoción y protección de los derechos humanos y en la búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia.

Artículo 2°: Estipular como fecha de entrega de la distinción el día 12 de diciembre de 2018, evento a realizarse en el Salón Auditorio de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Av. Belgrano N° 673, Piso 1° de esta Ciudad.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Ac/SP/SG
meal/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 154718

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.